

8<sup>o</sup> Legajo

num<sup>o</sup> 2.

Adición a la Disertacion Historica, que sobre la Patria del Sr. Raymundo primer Abad de Fitero, y Glorioso Fundador de la Militar Orden de Calatrava escribió nro Coacademico el Br. D. Fran. Co. Savila.

Leido en 4. Abril de 1757.

No pretendo <sup>2</sup> formar nueva Disertacion Historica sobre la Patria de Sr. Raymundo, primer Abad de Fitero, Glorioso Fundador de la Sagrada Religion de Sr. M. de Calatrava; quando la V. de M. a esta parte en su archivo, puesta por la erudita pluma de nro Compañero el Br. D. Fran. Co. Savila, cuyas ponderosas razones inclinaron a V. a establecer en el tratado de M. por Constante (L) el Sex. Sr. Ray. do Hijo el clarecido de esta Ciudad de Barcelona, pomposa fama con que se honra el Arbol Geneologico de mi Familia: Y aunq. tan bien fundado dictamen fomentó mis inculpables ambiciones, asta llegar santamente a envarar a mi Corazon, le excitaron con mayor eficacia los incesantes anhelos de acrisolar una verdad tan interesante, de tanta gloria y honor para mi Casa, y para el apuro de aquella, recurí al registro de los papeles de mi Archivo, hize escribir a Fitero de Navarra, y en algunos Parages encontré memorias y Documentos que corroboran el sentir de nro Savila, y destruyen la Contraria opinion; lo que mas claramente evidencia la dicha casualidad del allargo de la vida de mi <sup>to</sup> impresa en Madrid año 1693 escrita por un Dif. Gen. de la Orden que el 1.º fundó con los Autos del Capitulo en q. se trató y acordó la instancia de la Beatif. y Canon. de su Padre, en donde se le han piezas justificativas y Convincientes que me acriminaban con mi Patria, con V. y con mi mismo, si deyan do se olvidassen, o traspapelassen, no las dedicara primero a V. para que valorandolas con el peso de su profunda madurez les conceda quando de ellas se sirva, aquella su estimacion q. por ser justificada sera siempre bien admitida por toda la Republica Siteraxia.

(L)  
R. Acad. de Buenas Letras  
de Bar. Obsed. Obu los princip.  
de la Hist. Cap. L. A. imp. tit. 1. Obu.  
Gen. y R. Audiencia p. 135

Con esta Ydea (aunque con la Certitud de exponer ala Coma  
critica mi desmedido empeño) tomando por Noxe la bien  
cimentada Disertacion del Sr. Savila procurare reunir  
la, y addeci onarla con aquellas noticias documentos, y me  
morias, que tubo la dicha de encontrar mi interesada solici  
tud y corroboran el venerado dictamen de nro Compañero, q  
establece Patria y Familia del Sr. lo primero con la au  
ridad de Fr. Fran<sup>co</sup> Pades y Andrada (1) Freile de la Or  
den de Calatrava y Coronista de las militares, y de D.  
D<sup>n</sup> Joseph Michelli Manriquez (2) Vicecanciller  
de la del Emperador Constantino, quienes tratand o del  
fundacion de la Orden de Calatrava aientan unanimes  
ser Sr. Raymundo Natural de Barcelona, sin que pueda  
admitir oposicion, el uno porque de proposito escribe la  
Historia de su misma Orden, el otro, porque siendo Italo  
cano dexa con sinceridad lo que encontro su desvelo, pa  
dax al publico lo mas veridico de los Fund<sup>tes</sup> de las Ordenes  
militares, que eran el objeto de su cuidadosa fatiga; Co  
firmalo con la decision del Cap. Gen. de la Orden de Calat  
rava celebrado en Madrid año 1652, por hazerse en  
xonimil que un acto de tanta sirkunspeccion pudiese ten  
tar la Patria de su fundador, no solo Contraria, pero ni au  
dudosa: a tan respectable autoridad opone la de D.  
Juan Ruiz Martinez (3) quien dice fue el Sr. Natural de  
Tarazona, de la Familia Sierra, fundado en la dona  
cion del Obpo de aquella Diocesi al Monasterio de Fitero  
en la que haze recuero que el Sr. antes de ser Monge fue in  
viduo de su Iglesia; pero si tiene de avila, ser prueba tan  
deleznable, que no dando instrumento autentico queda en  
si misma destruido por no apoyarla los P. P. pues ni Turis  
ni Carrillo que escrivieron antes, ni Fr. Angel Manrique  
en sus Anales Citercienses, q imprimio año 1640 y lo por  
teriores a dicho Autor, con ser tan amantes de las glorias de  
su proprio Pais, se abuvieron a adelantar una proposicion  
tan poco segura, y de tan debiles fundamentos.  
Con el P. Juan Bau<sup>ta</sup> Busiers de la Comp<sup>a</sup> de Jesus (4) aprieta  
ser del linage de los Cagarriga, y omitiendo los m. It.

(1)  
Hist de Los Ordenes Milit<sup>es</sup>  
Cap. 6 hablando de m. Ord.

(2)  
Esoro Milit de Calat<sup>ava</sup>  
imp en Madrid año 1639  
en Hist de lo Ord. de Calatrava  
p. 27

(3)  
Hist de Sr. Juan de la Peña  
imp en Teragona año 1620

(4)  
Dossier traduc. de lat. en castell.  
por D<sup>n</sup> Lorenzo Masen y San Cavel  
de Monera imp en Madrid 1666.



(1)  
Privilegio del Papa Eugenio III  
para el convento de Nivebas  
produce y traduc por el 11<sup>mo</sup>  
Mascareñas lib. cit. pag. 17 su  
data 15 Kal. octob. año 1148. 3.  
a la Pontif.

(2)  
Archivo de Fitero.  
La del Castillo de Figueras trad.  
por Mascareñas fol. 19 ibi.  
La del Castillo de la Serna data  
del año 1152.  
Otra de D<sup>no</sup> Sancho el dechado  
1158. con otra del mismo de la  
villa de Calatrava de la era  
1196 y año de Christo 1158. esta  
traduce Mascareñas fol. 28.  
Con otra fol. 20 del Rey D<sup>no</sup> San-  
cho de Navarra siendo Abad  
de Castellon de diferentes fran-  
quicias fecha en Tudela por  
el mes de Enero de la era 1199.  
Las q<sup>as</sup> traduce Mascareñas  
por el teno

(3)  
Andrez Sansay. en la Marrolog.  
Gallie. en el suplem. die 15  
Marzo  
Idem en el indiculo o serie  
sanct<sup>is</sup> et prioris en el tom. 2  
in fine. die 15 martii

de Eugenio III Pontifice Romano hallandose en el Cap<sup>o</sup> Gen<sup>al</sup>  
q<sup>ue</sup> en el Cister celebrava su orden año 1148 firmo el dicho Rey  
Diacono Cardenal y Cancellario de la S<sup>ta</sup> Iglesia 19 de las Kal<sup>as</sup>  
octubre año 3 del Pontif<sup>ic</sup> de Eugenio (1) traslado hizo el  
Monasterio de Nivebas a Castellon, y de este a Fitero sin al-  
guna jama de aquellas vecindades. Hallanse diferentes do-  
naciones del mismo Emp<sup>er</sup> hechas a Raymundo Abad de Ni-  
vebas, Castellon, y Fitero como la del Castillo de Figueras  
año 1146. la de la Serna q<sup>ue</sup> todavía conserva el nombre año  
1152, otra de D<sup>no</sup> Sancho el dechado de 1158 y la mas gloriosa  
donacion por el mismo Rey de la Villa de Calatrava q<sup>ue</sup> fue de  
dicha a una de una religion que se conocia la Nuestr<sup>a</sup> con  
su nombre: diotse en Almasan por el mes de Enero de la era  
1196 año de Christo 1158 (2) estos documentos autenticos archi-  
va el Monasterio de Fitero de Navarra, los ha presentado rep-  
tidas veces en los tribunales de aquel Reyno, y de Castilla en de-  
fensa de los derechos que por ellos adquirio, y posee, los ha  
expuesto a la R<sup>ta</sup> Camara, y manifestado a S. M. en las humildes  
representaciones de sus servicios en la empresa de Calatrava  
y consiguio siempre executarlos, sin q<sup>ue</sup> se les haya puesto  
ni por cabilacion, ni malicia ser concedidos al Fitero de Pisuerga  
porque alla jamas se encontro el mas pequeño vestigio de mo-  
nasterio de la orden que en juicio pueda producirse lo que  
evidencia ser solo el monasterio de Fitero de la Navarra el  
que puede con razon gloriarse de haver merecido por su  
Primer Abad, Padre, y fundador a mi venerado S<sup>to</sup>  
Perdone V<sup>o</sup> esta prolija digresion a mi principal objeto, porq<sup>ue</sup>  
se me hizo forzosa, para no defraudar a V<sup>o</sup> de tan fundadas ho-  
licias, y preciosos documentos, prometiendo q<sup>ue</sup> seran  
igualmente bien admitidos los que produzga de la Patria  
y familia del S<sup>to</sup>.  
Quatro son los que aspiran al honor de haver merecido por  
Hijo a tan N<sup>ro</sup> Padre: La Villa de S<sup>ta</sup> Laudencia en el Condado  
de Covenas tiene por Paqrinos a los M<sup>rs</sup>. Franceses (3) sin otro  
fundamento que decirlo, o de haverlo sido de Abito de su Con-  
vento de Escala Dei de la Orden del Cister.

Otros le hacen Natural de Tarragona en Cataluña. Mas  
adviaciendo que en la Celtiberia, se ve manifiesta la Equivo-  
cacion, en la que les hizo no pesax leher en algunos. El Hijo  
de Tarragona, sino de abroquelan con el descuido de los  
Impresores, por la semejanza de el nombre, facil de abraxarse en  
la impresion. pero gustora Tarragona y bien satisfecha cedera  
a otra Ciudad de su Provincia, que siempre la hizo particeps  
de todas sus glorias.

(1)  
D<sup>n</sup> Miguel Martinez del Villar  
Baronato de Calatayud pag 533  
Arnoldo Veron lib. 1. ligni vite  
cap. 75  
Hecanio Tamburino de Jure  
Habitus tom. 2 de spul. 24.  
quest. 5. N. 73.

El mayor numero de Escrituras que se encuentran escritas  
en el Primer) le dan por Patria a Tarragona en Aragon (1) y D<sup>n</sup>  
Juan Ortiz Martinez lo defiende con algun empeño (2) pero los  
mismos fundamentos derriban su opinion, q<sup>ue</sup> sobradamente apa-  
sonado pretende exalta. Cita la donacion del Obispo D<sup>n</sup> Miguel  
primero de aquella Ciudad despues de su restauracion, y le es-  
cribiera mejor no produciera, porq<sup>ue</sup> de ella se infiere lo contrario.

(2)  
Loc. Cit.

(3)  
Archivo del Monasterio  
de Fitero

Las palabras de dicho Obispo son (3) Facio hoc donatibus tibi  
Quonda Venerabili et Religioso viro, quonda nostre Ecclesie  
Filio, nunc aute ordine et habitu in melius Mutato Vicebensis ec-  
clie Tarraconensis idus Februarii era 1186. que es a 6 Febrero de 1148

(4)  
Mascareñas fol. 4

en estos terminos se me comunico del Archivo de Fitero y la man-  
scrive traducida en lengua Castellana el N<sup>o</sup> Mascareñas: (4)

(5)  
Real Acad. de Buen. Let.  
de Bar. N<sup>o</sup> Loc. Cit.

En las palabras Quonda Nostre Ecclesie Filio ya nos advierte  
nro Vicepresidente con su prudente y madura reflexion, q<sup>ue</sup> el  
quonda disuelve toda duda, aun para la filiacion espiritual  
del Bautismo: (5) que fue el hijo de la Iglesia de Tarragona, no  
pueda que lo puese a Pila, atribuirse puede sin violencia (por  
ser muy corriente semejante locucion) al Canonizado q<sup>ue</sup> en aque-  
lla obtubo: evidenciando con mayor claridad las palabras q<sup>ue</sup>  
se subsiguieren: Nunc aute ordine, et Habitu in melius Mutato  
porque aquel alto Character que se imprime con la filiacion  
espiritual del Bautismo asi como no admite reiterarse, ni  
borrarse, tampoco puede variarse ni mejorarse: por lo que  
el expresar el N<sup>o</sup> de Tarragona que nro P<sup>ro</sup> Anter Hijo de su  
Iglesia, pero en once mudado a mejor orden y habito: no fue  
ni pudo ser otro que quere se entendiere haver obtenido el

Canonicato de Tarazona, y renunciado con mejoras para vestir el habito de la Orden del Cister; por consiguiente, el citado Instituto niega, por lo menor no dice lo q<sup>d</sup> pretenden, antes pruevan lo contrario. Venerable llama el Obpo a Ray<sup>do</sup>, y este epíteto no deve atribuirse à su Santidad, si no à sus años, porq<sup>e</sup> atendiendo à su Virtud le nombra concurrentemente Religioso Varon, y en este supuesto por la misma donacion con la sex de una Edad Proveda,

(1)

Maxiana Hist. de Esp. lib. 10. cap. 10  
Mascareñas lib. cit. fol. 4

y en consecuencia de ello, no pudo ser Hijo de Tarazona: La Escritura es de el año 1148 siendo ya el Sr. Abad Miencebas. Tarazona fue ganada de los Moros el de 1120 à Corte de Jeronimo. Su primer Obpo. y el que hizo la donacion fue D<sup>n</sup> Miguel. Restan luego solos 28 años para que Raymundo naciesse en Tarazona, estudiase fuese Canonigo, pasase à mejor Orden saliese de Ecclia. de se con el Abad Durando por Prior de sus monjes fundadores en España en el año 40, y en el 48 fuese ya electo Abad de Miencebas, de una Religion tan rigurosa como el Cister, que empezava à cimentarse en un nuevo Reyno, haziendose increíble, q<sup>d</sup> de 20 años de edad estubiese autorizado con la Sacerdacia de una Orden tan rigida, y q<sup>d</sup> de 28 se venerase en la Superioridad de un Abadito, quando semejantes Ministerios en aquellos Tiempos solamente se fiaven à las continuadas experiencias de una aprobada Madurez bien radicada en Santidad y Virtud: y aunq<sup>e</sup> respondiesen (lo q<sup>d</sup> no han intentado) que bien podia h<sup>er</sup>o el haver nacido en Tarazona antes de la Conquista, y expulsion de la herejia, lo creheremos, q<sup>do</sup> con monumentos indubitables nos lo demuestran, pero no q<sup>do</sup> se les antoje con delicadesas del discurso.

(2)

Segun la donacion del Obpo D<sup>n</sup> Miguel. porq<sup>e</sup> consta por la de D<sup>n</sup> Pedro Tizon ya citada, ser el Sr. Abad de Miencebas el dia de las nonas de mayo de la era 1119 q<sup>e</sup> corresponde al año 1141

No deya de hazerse reparable (segun la villa) la gloriosa ambicion conq<sup>e</sup> D<sup>n</sup> Juan Ruiz pretende, que fuese el Sr. Fragonés, quando ni Zurita, ni Carrillo q<sup>e</sup> escrivieron antes, ni Frangel Manrique

(3)

Manrique Anal. Cisterciens. impres. año 1640.

(3) 20 años despues q<sup>d</sup> dicho Autor, con ser tan amante de su propio País, se escrivieron à adelantax proposicion tan arriesgada, y si bien Frangel Manrique en sus Anales omite (quiza con artificioso cuidado) la Patria del Sr. en sus sermones varios (4) y en el q<sup>e</sup> particularmente le dedico no se desdienta de Confesarlo por tuboca, con estas Voces: Nichosa v<sup>ra</sup> Patria Barcelona que tubo en todas estas grandezas tanta parte: y si tan celebre Fragonés lo publica, sin duda no le pareció segura la opinion

(4)

seg. part. lib. 2. dicitur 102. fol. 219 en el epilogo del sermón.

de Friz Martínez, mayormente viendo la desatendida, y aun desechada por la Autoridad de todo el Capitulo Gen<sup>l</sup> de Calatrava celebrado año 1652 y 3<sup>o</sup> despues que Friz quisio apoyar sino establecer su apasionado sistema.

Queda vencida, y aun convenida la razon de haver querido injustamente adoptar por suyo a otro Excmo y siendo el mas justo opositor que se nos presentaba, de curso no ser difícil establecer no en duda, si de positivo ser el glorioso S<sup>to</sup> Rayn Hijo de Wall<sup>ne</sup> Ciudad de Barcelona, y dyando en su puerta el respeto de todos los Escritores Patricios q<sup>os</sup> lo atestiguan (1) de m<sup>o</sup> imparciales Extraños q<sup>os</sup> lo aseguran (2) particularmente los q<sup>os</sup> se ocuparon de las ordenes militares, Autor de esta opinion el S<sup>to</sup> Don Jeronimo Mascareñas Cavallero y Diputado de su misma orden Conseq. de M. en el Supremo de las militares Sumiller de Cortina y Oratorio Prior de S<sup>ta</sup> Ineraca, y Obpo electo de Sevilla en la vida q<sup>ue</sup> escribio de sus<sup>to</sup> Padre, y Fundador (3) cuya superior autoridad por su alto Carácter y empleos q<sup>ue</sup> dignamente obtuvo en su sagrada Religion se haze acrehedora de la mayor estima en todo asunto, por ser constante apuro la perspicacia toda la dificultad tubo presente a quanto se trataba la materia, se hizo cargo de las razones en que se fundavan, registro los documentos q<sup>ue</sup> les favorecian, entro formalmente en la disputa, y resolviola en favor de Bar<sup>na</sup> sin la menor sospecha de pasion, o de interes particular, animado de un espíritu recto, y sincero que le suministraba pruebas convincentes, sino autenticas del Origen, Patria, y Prodigios de este Coloso de Santidad; pero, q<sup>ue</sup> mucho se havia oitido en las Dipniciones (y la tenia presentes) de el Cap<sup>l</sup> Gen<sup>l</sup> de Calatrava Congregado para tratar en sus otros grades asuntos de la Instancia de la Beatif<sup>ca</sup> y Canonizacion de su Fundador, y no podia haver olvidado las proposiciones q<sup>ue</sup> por escrito havia presentado a dicho Capitulo, ni los acuerdos de sus sabios y prudentes Vocales: Transcrivire uno y otro en lo q<sup>ue</sup> conxierna a mi asunto, por ser piezas autenticas, y justificativas. (4) En el primer papel que con el consentimiento del Cap<sup>l</sup> Gen<sup>l</sup> celebrado en el Convento de S<sup>to</sup> Martin de Madrid en 3 Octbre 1652 y presidido por F<sup>co</sup> Diego Gomez Sandoval Comend<sup>o</sup> mayor de Castilla leyo el S<sup>to</sup> Mascareñas, en sus

(1)

Proc. Catol. de la Ciudad de Bar<sup>na</sup>  
§ 15 pag. 160.  
P. Garau de dic. del tom. 3.  
Marcello Cap. 2 § 1. n. 276  
Frisany. Uendo. Montes. p. 3  
prop. 29 n. 1252  
Felin tom. 1 lib. 10  
Serra pinesas de los Ang. n. 266

(2)

Rades y andrada.  
Michaeli.  
Rusius loc. cit. or.

(3)

Mascareñas Vida de S<sup>to</sup>  
Raymundo Fol. 9

(4)

Novos Cap<sup>l</sup> de Calatrava  
de 3. Octbre 1652 primera  
prop<sup>o</sup> de F<sup>co</sup> Don Jeronimo Mas  
careñas, a la q<sup>ue</sup> se sigue el  
acuerdo del Capitulo



Considerando la Orden (dize) que este gran Padre fue Natu-  
ral de Barcelona, la primera cosa q<sup>e</sup> resolvió despues de admitir la  
ta proposicion fue, hazer voto de proseguir esta materia con el  
zelo que piden tantas obligaciones, para q<sup>e</sup> negocié con Dios por  
este servicio la reducción de aquella Ciudad inobediente, y espe-  
ramos con viva fe, q<sup>e</sup> experimentando le somos buenos Hijos, serall  
tambien buen Her<sup>no</sup> de sus Naturales para reducirles ala obedi-  
encia de V. M. q<sup>e</sup> es su verdadero Rey y natural S<sup>o</sup> Madrid 23 de Oct<sup>bre</sup>  
1652. La respuesta de V. M. fue: Esta propuesta es muy Via, y digna del  
zelo q<sup>e</sup> el Capitulo muestra; y así me conformo con lo q<sup>e</sup> parece

Estas justificativas p<sup>tes</sup> que ago presentes à V. E. no pueden admi-  
tir la mas pequeña contradiccion; porq<sup>e</sup> un Capitulo General tan re-  
putable congregado para tratar los puntos mas serios de su propia  
Religion, unos Vocales tan distinguidos, y caracterizados no solo en  
ella, si en toda la Monarquia, unos sujetos de tan particular merito  
y virtud y ciencia resolver la Patria de su Fundador, à tiempo q<sup>e</sup> se  
trataba de su Canonizacion, hazer un tanto lemne voto, mandax se expre-  
se en la consulta q<sup>e</sup> se dirija à V. M. en aquel mismo dia, y sin discurrir  
se el Capitulo, para ella à los pies del Monarca, y merecer des de luego  
su h<sup>a</sup> aprobación, y agrado: son todas evidencias, y seguridad de  
un primatario acuerdo, de una verdad constante, de una formal deci-  
sion incontrovertible, alaq<sup>e</sup> en ninguna manera puede sindicar la  
critica mas severa y escrupulosa; ya unq<sup>e</sup> concedieramos de gracia  
pudiesen padecer equivocacion Varones de tan superiores luces, y ta-  
lentos: no se yo como se evadira la casualidad, sino prodigiosa pro-  
videncia de haver aceptado la Divina la humilde ofrenda del pia-  
doso voto, permitiendo su bondad, q<sup>e</sup> el mismo 3. de Oct<sup>bre</sup> sin  
reservarlo para otro dia, me ni año despidiese la Ciudad de Bar-  
celona toda expectation (por el socorro q<sup>e</sup> le entro de 15 Embarcaciones  
provistas de pertrechos militares y de boca) a un Trompeta con cartas  
del Mariscal de la Mota al Baron de Sabac pidiendo por capita-  
lacion rendir la Plaza al S<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan de Austria, y en effecto  
en el dia 4 se pasaron los muros Venes (1) y en el 13 salieron las  
armas Francesas, y entraron las del Catolico Rey el S<sup>o</sup> Philippe  
quaxto à tomar posesion de n<sup>ra</sup> Ciudad. en el mismo dia q<sup>e</sup> en  
el Convento de S<sup>o</sup> Martin de Madrid se hizo el voto, en este mismo  
dia pidio capitulacion Bar<sup>na</sup> a las q<sup>e</sup> se siguió la entrega à su seg<sup>o</sup>

(1)  
El 11<sup>mo</sup> Masca en la vida  
del S<sup>o</sup> Ray<sup>o</sup> en el Ind. verit  
e imp. en M<sup>o</sup> año 1653 y no  
despues del suceso.  
Felix Anal. & Cat. lib. 2o  
cap. 11



Estas pruebas, o papeles q<sup>se</sup> vinieron en oxidada tubo presentes como  
 a dueño del Archivo es regular p<sup>er</sup> ejecución de las llama  
 mas donq<sup>ue</sup> en las invasiones y saqueos de los Franceses en el Emp<sup>er</sup>o  
 se vieron los Castillos de Crepelt y Lantos reducidos a cenizas, demare  
 ra q<sup>ue</sup> en el día se reconocen en ellos lamentables vestigios de su ruina  
 e incendio, y viven sujetos de conocida verdad, que conservan par  
 te de tan finestas memorias, habiendo entre otras escrituras lib<sup>er</sup>  
 do del f<sup>u</sup>el estrago, o por mas moderna no haver sido en el Com  
 prendida, una R<sup>e</sup> Provisión de Consejo indada en Madrid 3 agosto  
 1668 por la q<sup>ue</sup> en nombre del S<sup>u</sup> Rey D<sup>n</sup> Carlos, y de la R<sup>e</sup> D<sup>na</sup> Mariana  
 de Austria la Madre, Tutora, y Curadora se mando al Administrador  
 del S<sup>u</sup>o Convento de Calatrava a instancia de los Tutores y Curad<sup>o</sup>  
 de los Hijos de D<sup>n</sup> Ramon diese una Sertificación de la manda q<sup>ue</sup>  
 este havia hecho para la Beatif<sup>ic</sup> y Canonización de N<sup>ro</sup> Reyn<sup>o</sup>  
 y abadesa de dicha Carta Orden se lehe el cumplimiento q<sup>ue</sup> se  
 dio en 22 del mismo mes, y año, la q<sup>ue</sup> amas de las firmas del P<sup>ro</sup>  
 y Administrador D<sup>n</sup> Fr<sup>u</sup>ix Torrez Salazar, y de Fr<sup>u</sup>ey D<sup>n</sup> Bartol<sup>o</sup>  
 de Vilaguiran Secret. Corroborada con el sello menor de la Orden  
 se conserva autentica, y legalizada por Lorenzo Martinez de  
 Uca, y Fran<sup>co</sup> Velazquez de H<sup>er</sup>as Secret<sup>o</sup> por S<sup>u</sup> M. pub<sup>l</sup> en la Villa de Calceda  
 del Campo de Calatrava por la q<sup>ue</sup> constad la partida siguiente

(1)  
 Copia Autentica  
 en el Archivo de mi casa

(2) Fr<sup>u</sup>ey Ramon Cagarriga cuatrocientos Ducados de v<sup>o</sup> en lo q<sup>ue</sup>  
S. M. le deve de Alimentos - y diez mil duc<sup>os</sup> a la recuperacion de Ca  
taluña y despues en dicho libro se siguen otras muchas Mandas.  
 Todas destinadas para los gastos de la Canonización, y de una man  
 da tan considerable hecha por un Cavallero particular q<sup>ue</sup> tenia  
 ocupada su Hacienda por las armas Francesas, precisado a vi  
 via de los cortos alimentos q<sup>ue</sup> le concedia la piedad de su Rey,  
 bien se puede colegir el interer q<sup>ue</sup> le caeria en el logro de ado  
 rar en proprias aras al q<sup>ue</sup> ya veneraba como a suyo. Lo mis  
 mo consta por los Autos Cap<sup>it</sup> ya citados q<sup>ue</sup> tengo a la vista (2) en  
 los q<sup>ue</sup> se lehen los nombres, y quantidades q<sup>ue</sup> los Cavalleros de la  
 Orden ofrecieron para el fin propuesto: Distinguiendose  
 en las ramas el Comend<sup>o</sup> mayor de Castilla, y Presid<sup>o</sup> del Cap<sup>it</sup> D<sup>n</sup>  
 Diego Gomez Sandoval con mil ducados de v<sup>o</sup> sobre rentas de su Encar  
 mend<sup>o</sup> y 600 q<sup>ue</sup> anualmente percibia por Cap<sup>it</sup> de las Guard<sup>as</sup> de  
 Castilla, el Duque de Uzeda con dos mil, el Conde de Castrejo con

(2)  
 Auto Cap<sup>it</sup> de Calatrava d<sup>e</sup>  
 3 octubre 1693 despues de le  
 hido el reg<sup>l</sup>o del. serie de  
 las mandas.

igual cantidad, y otros Titulos como el de Pedraza, el de Cervera,  
el de Pobas, el del Puerto, el de Montealegre y los demas Comenda-  
das y Cavalleros con menores partiidas, aynq' cargadas sobre sus  
encomiendas, y Pan y Agua de su Religion: Y es de notar que  
de 73. Vocales la mas quantiosa limosna fue la q' se dio a  
Ramon Cagarriga proporcionandola al interez y gloria  
de su familia, y aynq' se nos objetasse el q' acabando de des-  
vear unanime el Capitulo, sea Barcelona subvenerable funda-  
dor pudo haver empennado a su Paysano D<sup>no</sup> Ramon al poco  
de ser crecida manda, se haze de atender el q' este solo fue  
el motivo, q<sup>do</sup> se advierte q' igual respeto por Catalan, y mayor  
por por mas rico y poderoso obligara a D<sup>no</sup> Guillem Ramon  
de Moncada Marqués de Stytona y Comend<sup>do</sup> de Trusnada, quien  
ya desempeña las Obligaciones de Patricio con ventajas  
a todos los demas, pero no al de Cagarriga q<sup>do</sup> sin encomi-  
enda, ni pensión de la Orden, sin empleo q' le produyese, muy  
limitado patrimonio, y aun desposehido de su goze, destino de  
prompto 400 Duc<sup>do</sup> de sus precitos alimentos y pecho con diez  
mil a su Corto Mayorazgo. quando el Marqués al suyo tan  
opulento, con tantos estados y rentas solo de 50000<sup>rs</sup> de plata  
al q' posehia en Cataluña, bien q' a su encomienda con la  
igual cantidad y 3 mil duc<sup>do</sup> por una sola vez sobre los ga-  
ges de Gentil Hombre de Camara: Cotegense las circunstan-  
cias q' entre los dos Catalanes concurrían, veranse cla-  
ramente los Excesos de la Una a la Otra manda, del Uno  
al Otro Interéz.

Estos son los <sup>2</sup>mo<sup>os</sup> Las Noticias Documentos y Memorias q'  
des<sup>de</sup> D<sup>no</sup> Raym<sup>do</sup> Primer Abad de Fitero Fundador de la inclita  
milicia de Calatrava pudo puntar mi sollicitud, para ad-  
dicionar la docta disertacion del Sr<sup>o</sup> Savila n<sup>ro</sup>o Compa-  
ñero: queda por ellas convencido, sea el monasterio de  
Fitero en la Navarra el que logro la dicha de merecia por  
Abad a n<sup>ro</sup>o Sr<sup>o</sup>, resultando de la eficacia incontradictibles presen-  
tas sea hijo de esta Ciudad de Barcelona, en cuyo supuesto,  
y en el de no encontrarse Patricio q' lo pretenda, ni se me oponga  
estimara ver los documentos y razones q' produzgo para

(1)  
Menardo: in Martirolog.  
S. Benedic. à 15 Martii

(2)  
Idem lib 2 observationu  
ad Martirolog. predic.

deliverax si me asitte la de benele por de mi familia, y aspi-  
rax à tan preexcelso honor: Concluyendo en gloria d mi 1<sup>to</sup>  
Con Dgo Menardo (1) Frater Raymundus obiit anno dñi 1164  
in territorio Toletano S<sup>ti</sup> Raymundi Abbatis Instituti-  
ris Militie Calatrave Ordinis Cisterciensis, Yer. In Observa-  
ciones à dicho Martirologio (2) S<sup>ctus</sup> Raymundus obiit an-  
no 1164 miraculis post mortem clarus, anno autem 1488 ejus  
corpus translatus est auctoritate Pauli Pape Secundi ad Ce-  
novium Montis Sion prope Toletum, et liquet ex literis Pontifi-  
cii datis eodem anno Martii decimo quarto, quibus ut eis  
hunc diem assignaverimus, cum dies ejus mortis ignoretur.

Bar<sup>na</sup> y Marzo 28 1757

M<sup>o</sup> C<sup>o</sup>ndes Capella  
B